



DECRETO N° 281

CHIGUAYANTE, 12 FEB 2019

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N°3993 de fecha 04 de diciembre de 2018 del Gobierno Regional Región del Biobío, que aprueba el convenio de transferencia de recursos Instituciones Públicas Subvención Cultura FNDR 2018, Concurso General; Convenio de transferencia de Subvención de actividades culturales FNDR 2018, Concurso General, entre el Gobierno Regional del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, de fecha 20 de agosto de 2018, Ord N°185 de fecha 11 de febrero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica para la ratificación del convenio y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese y ratifícase el Convenio de transferencia de Subvención de actividades culturales FNDR 2018, Concurso General, entre el Gobierno Regional del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, de fecha 20 de agosto de 2018, para la ejecución de los proyectos:

- ✓ Rescate patrimonial de la historia oral y visual de la comuna de Chiguayante.
- ✓ Talleres y muestra circenses para niños y jóvenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/MGM/PAR/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario



**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**

12 FEB. 2019

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 17:00

FIRMA:

Mat: Aprueba Convenios de Transferencia de recursos Instituciones Públicas Subvención Cultura FNDR 2018, Concurso General.

CONCEPCIÓN, 04 DIC. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3993

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, se crea la asignación 24.03.100 Aplicación numeral 2.1 glosa 02 común para los Gobiernos Regionales – Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
- 2.- Que, el Consejo Regional del Biobío a través del Certificado N° 5576/04 de fecha 01 de marzo de 2018 y N° 5641/07 de fecha 05 de abril de 2018, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2018, bases que fueron aprobadas por Res. Exenta N° 1674 de fecha 08 de mayo de 2018, de este Gobierno Regional.
- 3.- Que el Consejo Regional, mediante Certificados N°5743/015 de fecha 09 de agosto de 2018, N°5758/016 de fecha 23 de agosto de 2018 y N°5789/018 de fecha 28 de septiembre de 2018, extendidos por el Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar proyectos de carácter cultural, con cargo a la Subvención de Cultura FNDR 2018, los que serán transferidos a Instituciones Públicas.
- 4.- Que, el Gobierno Regional de la Región del Biobío, viene en subvencionar las iniciativas de carácter cultural aprobadas y por los instrumentos que por este acto se aprueban, les encomienda la ejecución a las entidades que señala el cuadro contenido en el Resolvo N°1 de esta resolución.
- 5.- Que, las Instituciones aceptan, los instrumentos, que por este acto se aprueban, en forma expresa, los encargos que en estos se contienen, declarando que se ceñirán rigurosamente a los términos de los convenios.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30 de 2015 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendición de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo N° 425 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior Seguridad Pública.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBANSE** los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, y las entidades que se individualizan a continuación:

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	NOMBRE DE LA INSTITUCION	RUT INSTITUCION	N° CERTIFICADO CORE	MONTO APROBADO CORE\$
18C608	DANZARTE	TOMÉ	MUNICIPALIDAD TOMÉ	69.150.100-0	5758/016	4.582.630
18C609	FORTALECIMIENTO CORO MUNICIPAL DE TOMÉ	TOMÉ	MUNICIPALIDAD TOMÉ	69.150.100-0	5743/015	4.394.090
18C611	CON EL APOYO DEL GORE NUESTROS ALUMNOS SE PRESENTAN CON ARTE Y CULTURA	CHIGUAYANTE	MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE	69.264.700-9	5743/015	4.730.000
18C670	PRESENTACIÓN MÚSICA POPULAR CAMPESINA SEMANA DE SANTA JUANA, AÑO 2019	SANTA JUANA	MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA	69.151.400-5	5743/015	5.000.000
18C676	PRESENTACIÓN FOLKLÓRICA EN LA SEMANA DE SANTA JUANA, AÑO 2019	SANTA JUANA	MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA	69.151.400-5	5789/018	5.000.000
18C680	ESPECTÁCULOS CULTURALES EN LA SEMANA DE SANTA JUANA, AÑO 2019	SANTA JUANA	MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA	69.151.400-5	5789/018	5.000.000

1615

18C685	RESCATE PATRIMONIAL DE LA HISTORIA ORAL Y VISUAL DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE	CHIGUAYANTE	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	69.264.700-9	5743/o15	4.918.502
18C696	XX CAMPEONATO NACIONAL DE CUECA DEL ADULTO MAYOR, AÑO 2018	TOMÉ	MUNICIPALIDAD DE TOME	69.150.100-0	5758/o16	5.000.000
18C712	TALLERES Y MUESTRAS CIRCENSES PARA NIÑOS Y JOVENES	CHIGUAYANTE	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE	69.264.700-9	5743/o15	4.210.000

2- Impútese el gasto que originen estos convenios al ítem asignación 24.03.100 Aplicación numeral 2.1 glosa 02 común para los Gobiernos Regionales, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



 JORGE ULIOA AGUILÓN
 INTENDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO

ARS/SU/JsI
Distribución:

- Destinatarios
 - Dpto. FNDR Gore Biobío
 - Dpto. Inversiones y Municipalidades GORE Biobío
 - Oficina de Partes
- 28/09/2018

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES FNDR 2018

CONCURSO GENERAL

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

Y

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

En Concepción, a 20 de agosto de 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. JORGE ULLOA AGUILLÓN, RUN N° 8.226.720-4, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, RUT N° 69.264.700-9 representada(o) por don/ña JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, RUN N° 8.988.805-0, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en CALLE OROZIMBO BARBOSA N° 104, Comuna de CHIGUAYANTE, Provincia de CONCEPCIÓN, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en subvencionar la iniciativa de carácter cultural, con cargo a la Subvención Cultural FNDR 2018, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: TALLERES Y MUESTRAS CIRCENSES PARA NIÑOS Y JOVENES, Código 18C712, en adelante simplemente "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" sus montos asociados y los plazos de ejecución, se encuentran descritos en el "Proyecto" aprobado, el cual es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$4.210.000 (cuatro millones doscientos diez mil pesos), según consta en Certificado N° 5743/015 del 09 de agosto de 2018, extendido por EL Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.100, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2018, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

"La Institución" se obliga a:

- Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- Manejar los recursos transferidos en una Cuenta a nombre de "La Institución", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- Informar a la "Encargada de la Subvención Cultural" del Gobierno Regional vía correo electrónico (cultura@gorebiobio.cl) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto".

- f. Incorporar en las actividades relevantes elementos de difusión del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno de Chile y del Gobierno Regional del Biobío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas, como, asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".
- g. **Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional**, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el presupuesto aprobado tal y como lo señala la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. **Todas las compras deberán facturarse a nombre de "La Institución"**. Además, ésta en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.
- h. Subsanan a la brevedad las observaciones que le formule la "**Encargada de la Subvención Cultural**", como también la profesional encargada de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas.
- i. "**La Institución**" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Biobío, para que efectúe la(s) supervisión(es) al proyecto.
- j. Solo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "**Proyecto**", por causales no imputables a "**La Institución**", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Biobío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deben ser muy bien estudiadas y justificadas. Para ello, el representante legal de La Institución, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Biobío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos entregado a La Institución.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N° 525, primer piso Concepción del Edificio Gobierno Regional del Biobío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, "**La Institución**" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Biobío, a través de un depósito en la cuenta corriente N°53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, además enviar por correo electrónico el comprobante de depósito a la encargada de rendiciones de cuentas pmontecinos@gorebiobio.cl. Lo anterior junto a la última rendición de cuentas.
- m. En caso de que "**La Institución**", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada proyecto.
- n. Una vez finalizada la ejecución del "**Proyecto**", es obligación de "**La Institución**" enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, junto con la última rendición de cuentas, en un sobre separado, el **Informe Final de Gestión** que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "**La Institución**" deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por la Directiva y suscribir un Acta de Recepción Conforme de la especie, firmada por el representante legal, la que deberá permanecer en los archivos de "**La Institución**". En el evento que éstas sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes. Esta Acta deberá remitirse junto con la rendición de cuentas.

SÉPTIMO:

Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art.13 de la Res. N°30 de la Contraloría General de la República).

OCTAVO:

Si "La Institución" no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso la "La Institución", deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.

NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Institución", a objeto de que sean **inmediatamente** subsanadas las observaciones por parte de esa institución.

DECIMO:

El proyecto finaliza cuando se apruebe el informe final de Gestión y las rendiciones de cuentas por parte del Gobierno Regional

DÉCIMO PRIMERO:

En caso de incumplimiento por parte de la "Institución" de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Biobío, se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinente.

DÉCIMO SEGUNDO:

El representante Legal de la Institución, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Actividades Culturales, y la normativa que regulan el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO:

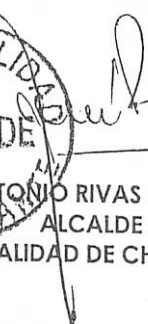

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Biobío, entregándose posteriormente una copia a "La Institución".

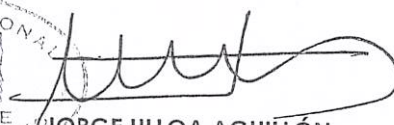

DÉCIMO CUARTO:

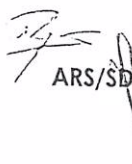
En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

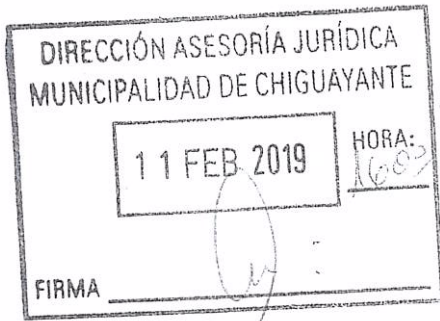


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO


ARS/SDL/jsi



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



ORD: 185 /

ANT: Resolución Exenta N°3993 del 04/12//2018
Resolución Exenta N°4428 del 31/12/2018

MAT: Solicita informe

CHIGUAYANTE, 11 FEB 2019

**DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
SR. PATRICIO FIERRO GARCÉS**

A : DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludar, me permito solicitar a usted la ratificación de los convenios, para el inicio de la ejecución de proyectos con Fondos del Gobierno Regional.

Los convenios a ratificar, son los siguientes:

- Convenios de Transferencias de Recursos Instituciones Públicas Subvención Cultura FNDR 2018, Concurso General y la Municipalidad de Chiguayante, para la ejecución de los siguientes proyectos:
 - o Rescate patrimonial de la historia oral y visual de la comuna de Chiguayante
 - o Talleres y muestras circenses para niños y jóvenes

- Convenios de Transferencia de Recursos Instituciones Públicas Subvención deportiva FNDR 2018, Concurso General y la Municipalidad de Chiguayante, para la ejecución de los siguientes proyectos:
 - o Escuelas Deportivas Municipales
 - o Gran Corrida de la Primavera

Sin otro particular me despido

PATRICIO FIERRO GARCÉS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

PFG/msb

Distribución:

- La indicada
- Archivo DIDECO